



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 213-2022-UNACH
Chota, 29 de noviembre de 2022

VISTO:

Informe N°062-2022-UNACH/DBU-SPT, de fecha 02 de noviembre de 2022; Carta N°491-2022-UNACH/DBU, de fecha 02 de noviembre de 2022; Oficio N° 764- 2022-UNACH/VPAC, 04 de noviembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú; la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno académico, administrativo y económico, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo 8, establece que el Estado reconoce autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con el art. 10 del Estatuto universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad*. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 042-2021-MINEDU, de fecha 09 de febrero del año 2021, se designó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 251-2022-UNACH de fecha 19 de mayo de 2022, se aprobó el Reglamento General de Tutoría Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 431-2022-UNACH, de fecha 03 de agosto de 2022, se designó a los docentes tutores para desarrollar la tutoría académica en el Semestre 2022-I de las cinco Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Informe N°062-2022-UNACH/DBU-SPT, de fecha 02 de noviembre de 2022, la Psicóloga de la Dirección de Bienestar Universitario, indica que se han obtenido buenos resultados, el 50% de los docentes presentaron informes de la tutoría, pese a que se desarrolló las 6 últimas semanas del semestre académico 2022-I; por lo tanto, no se ha podido cumplir con la evaluación y autoevaluación a los tutorados y en el semestre académico 2022-II se subsanarán todas estas dificultades y cumplirán con todo lo establecido en el Reglamento General de Tutoría Académica. Solicitan se le pueda otorgar una resolución de felicitación a los docentes tutores que han desarrollado la tutoría y han hecho llegar sus informes, con el objetivo de motivar su labor para el siguiente semestre, avalado por La Directora de la Dirección de Bienestar Universitario, mediante, Carta N°491-2022-UNACH/DBU, de fecha 02 de noviembre de 2022.

Que, mediante Oficio N° 764- 2022-UNACH/VPAC, 04 de noviembre de 2022, el Vicepresidente Académico hacerle llegar la carta de la Dirección de Bienestar Universitario quienes hacen llegar el informe de tutoría académica del semestre académico 2022-I; así mismo, solicita se emita resolución de felicitación a los docentes tutores.

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta procedente reconocer y felicitar a los docentes tutores del Semestre Académico 2022-I de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, quienes cumplieron con presentar su informe de tutoría correspondiente, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente.



Universidad Nacional Autónoma de Chota
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a los docentes tutores del Semestre Académico 2022-I de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, quienes cumplieron con presentar su informe de tutoría correspondiente, a los siguientes profesionales:

- | | |
|---------------------------------------|----------------------------------------|
| ✓ Miguel Angel Silva Tarrillo. | ✓ Juan Fernando Vallejos Díaz. |
| ✓ Elmer Natividad Chávez Vásquez. | ✓ Juan Martín Medina Vásquez. |
| ✓ Jefferson Ruiz Cachi. | ✓ Ricardo Álvarez Gurreonero. |
| ✓ Luis Angel Mozo Cruz. | ✓ Fanny del Rocío Idrogo Vásquez. |
| ✓ Jose Luis Silva Tarrillo. | ✓ Lita Elvira Saldaña Dávila. |
| ✓ Carmen Rosa Cárdenas Rosales. | ✓ Tattiana Katerine Fernández Miranda. |
| ✓ Napoleón Cubas Irigoín. | ✓ Carlos Evitt Tapia Idrogo. |
| ✓ Luz Guisela Bustamante López. | ✓ Wilson Enrique Díaz Edquen. |
| ✓ Carlos Alberto Miranda Cieza. | ✓ Robert Angel Urbina Medina. |
| ✓ José Uberli Herrera Ortiz. | ✓ José Magno Quiroz Gonzales. |
| ✓ Nely Esperanza Mundaca Constantino. | ✓ Wilber Hugo Flores Rodriguez. |
| ✓ Ana Leydi Díaz Rodrigo. | ✓ Carlos Alberto Miranda Cieza. |
| ✓ Edith del Rocío Sánchez Fernández. | ✓ Melina Luz Mary Cruzado Bravo. |
| ✓ Anibal Oblitas Gonzales. | ✓ David Lozano Vásquez. |
| ✓ Elisa Ramos Tarrillo. | ✓ José Felipe Garrido Julca. |
| ✓ Rafael Artidoro Sandoval Núñez. | ✓ Arnaldo Guevara Vidarte. |
| ✓ Jorge Romain Tenorio Carranza. | ✓ Joe Richard Jara Velez. |
| ✓ Antonio Sánchez Delgado. | ✓ Azucena Chávez Collantes. |
| ✓ Eulises Cabrera Villena. | ✓ Doris Elena Delgado Tapia. |
| ✓ Wilder Ovidio Carranza Carranza. | ✓ Yuli Anabel Chávez Juanito. |
| ✓ Edwin Barboza Estela. | |

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.





Dr. Sebastián Bustamante Edquen
PRESIDENTE





Abg. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Vicepresidencia Académica
DBU
Interesados
Archivo